

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

55 (59) año.

10 de febrero de 1911.

Núm. 1.919.

D. LEONCIO FRANCISCO GALLEGO

LA VETERINARIA ESPAÑOLA, cumpliendo un deber para ella sagrado, consagra, en el vigésimo, quinto aniversario del fallecimiento de tan inolvidable cuanto sabio maestro del periodismo profesional, ocurrido el 5 de Febrero de 1886, un cariñoso recuerdo al ilustre Veterinario, que mediante, primero, la fundación de esta antigua y prestigiosa Revista, hace nada menos que CINCUENTA Y NUEVE AÑOS, y con su preclaro y sin igual talento, con sus envidiables luces intelectuales más tarde, desde la Dirección de este decenario supo colocar más alto el venerable nombre de nuestra querida profesión, á la cual es indudable que defendió y encomió como nadie con una brillantez sublime, con un estilo primoroso y, sobre todo, con una indomable y profunda tenacidad, que ninguno otro periodista facultativo supo utilizar antes ni después de su lamentable fallecimiento.

¡Descanse en paz el prestigioso y cultísimo Veterinario y el publicista insigne, modelo de corrección y de amor á la clase que él tanto y tanto honrara con sus candentes y razonadísimos escritos!!!

INTERESES PROFESIONALES

Carta abierta sobre Inspecciones Veterinarias.

Sr. D. Benito Remartinez.—Madrid.

Mi respetable amigo y señor: Con motivo de un modesto escrito que publiqué en una Revista profesional, correspondiente al 1.º de diciembre último, sobre proyecto de organización del Cuerpo de Inspectores municipales á cargo del Estado, como único medio—á mi modo de ver—de librar á la clase de imposiciones caciquiles y lograr que la inspección de substancias alimenticias constituya una verdadera garantía para la salud pública, he recibido carta de varios compañeros ofreciendo su cooperación y pidiendo les indique los datos que deben aportar.

Supongo á usted enterado de los extremos que abarca el mentado proyecto, y espero que si la idea le parece buena (la intención por lo menos si lo es), prestará su valioso apoyo para la consecución de los fines que se persiguen, pues si bien es cierto que hay que luchar y vencer no pocos obstáculos, creo también que, como nuestra causa es justa y constituye además una necesidad para el país, la justicia llegará á abrirse paso, sobre todo si la clase marcha con verdadera unión.

Ahora bien, para facilitar el trabajo estadístico que ha de servir de base para plantear el problema, conviene que los datos de los distintos pueblos se ajusten al mismo modelo, á cuyo efecto me permito remitir á usted una copia de la circular que se puso en esta provincia y de los modelos adoptados, por si tiene á bien reproducirlos en la Revista de su digna dirección, á fin de que lleguen á conocimiento de los lectores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA y evitar así el trabajo que representaría sacar una copia para cada uno.

La circular de referencia dice así:

«Gobierno civil de la provincia. — Sanidad Veterinaria. — Circular. — Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno civil, dentro del término de quince días, una relación nominal de los Veterinarios en ejercicio que haya en su respectivo término, expresando la clase de título que poseen, fecha de su expedición, cargo municipal que desempeñan, fecha de su nombramiento y dotación anual que tengan asignada en presupuesto, á cuyo efecto harán que por los Veterinarios les sea exhibido el título profesional. — Asimismo remitirán, dentro de los diez primeros días de cada mes, un estado resumen del número de reses que para el abasto público se hayan sacrificado en la localidad durante el mes anterior, con expresión de las que se hayan decomisado ó inutilizado para el consumo, si el decomiso fué total ó parcial y enfermedad ó causa que lo motivó. — Todo ello con arreglo á los modelos números 1 y 2 que á continuación se insertan. — Del reconocido celo de los señores Alcaldes espero que cumplirán este importante servicio sin necesidad de ulterior aviso.» — (Fecha y firma.)

En parecidos términos podría redactarse una circular en cada provincia, y una vez recopilados en el Gobierno civil los datos de los diversos pueblos, el Inspector formará los estados generales con arreglo á los modelos números 3 y 4 que se acompañan.

Anticipándole las más expresivas gracias, le reitera su estimación y aprecio y queda como siempre á sus órdenes, su afectísimo seguro servidor y amigo, q. s. m. b., JUAN MONSERAT, *Inspector de Higiene pecuaria de Cádiz.*»

(Concluirá.)

No estamos del todo conformes.

La prensa política y la agrícola-pecuaria de diciembre pasado publicó el Reglamento y el Cuestionario de los temas del 9.º Congreso internacional de Agricultura que ha de celebrarse en Madrid en el próximo mes de mayo, en cuya organización, según la citada prensa, «está demostrando sus envidiables cualidades de actividad, entusiasmo y competencia el ilustre Conde de Montornés...»

Leídos detenidamente los citados Reglamento y Cuestionario, nos apresuramos á unir nuestros elogios á los de la prensa en general, y aún nos parecería, si esto no creyéramos que bordeaba los linderos de la lisonja, que éstos se habían quedado cortos, pero á fuer de imparciales y fieles guardadores de fueros y derechos que conceptuamos inviolables é inalienables, nos vemos obligados á demostrar al Sr. Conde que, á pesar de su voluntad y buen deseo, en el reparto de temas existen rutinarismos, olvidos y pretericiones que pugnan con las corrientes modernas y deslucen algo una labor tan hermosamente organizada.

En efecto; ¿qué razón fundamental existe para que los temas correspondientes á la Sección 7.ª, titulada *Ganadería*, no sean encomendados á aquellos que oficialmente están reconocidos como de los más idóneos en la materia y que además prácticamente tienen demostrado hasta la saciedad su conocimiento absoluto en las importantísimas cuestiones de la Zootecnia?

Sin que esto signifique, ni mucho menos, querer restar méritos á los señores ponentes de los dos temas de dicha sección, ¿podrán éstos hacer una labor zootécnica tan científica, tan práctica y tan documentada como los zootecnistas profesionales, que no hace falta enumerar? No, y mil veces no, y esta es la causa de que, aunque bien á pesar nuestro, tengamos que hacer esta salvedad en nuestros justos elogios al señor Conde de Montornés y advertirle que se ha dejado llevar de precedentes que hoy no tienen razón de ser y no ha dejado á un lado ciertos rutinarismos arcaicos y poco justos, no encomendando esos temas á los más indicados, que por sus títulos, por sus conocimientos y por sus méritos probados pueden decir la última palabra en asuntos zootécnicos; es decir, á los Veterinarios, sin cuyo concurso en asuntos pecuarios estaremos, á mi juicio, siempre á la altura que estamos hoy, mal que pese á toda la ciencia agronómica habida y por haber.


Porque si bien es verdad que lo mismo la sección que las ponencias están constituidas por personas para nosotros respetabilísimas y dignas de toda clase de consideraciones y acatamientos en el orden social, moral é individual, no es menos cierto que en el orden científico á que

especialmente se contraen los dos citados temas, no podemos suponer, no hay nada que nos obligue á suponer en dichas personas la serie de conocimientos profundos y especialísimos que se requieren para desempeñar con perfección su cometido, pues dichos temas son de transcendental importancia para el progreso de la ganadería en general, é indefectiblemente han de resolverse teniendo en cuenta una serie de conocimientos y datos que constituyen las exquisiteces de la Zootecnia pura, y sin cuyos conocimientos no es posible que se resuelvan dichos asuntos con el acierto debido, para que una vez establecido un criterio éste sea útil al aplicado á la industria pecuaria, que es lo que en resumen se persigue.

No se ocultará al recto criterio del Sr. Conde de Montornés que las razones que aducimos son poderosísimas y suficientes por sí solas para avalorar nuestra tesis, por lo cual, y puesto que aún es tiempo, no dudamos que su caballerosidad y proverbial hidalguía le inclinarán del lado de la razón y deshará el error cometido vindicando en sus derechos á nuestra clase, que ningún motivo creemos le haya dado para desairarla.

JESÚS DAIMIEL,
Subdelegado de Veterinaria.

Herrera del Duque y enero de 1911.



SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Procedimientos para depurar y esterilizar las aguas destinadas á la alimentación de las grandes urbes. Discurso leído en la Real Academia de Medicina por el Ilmo. Sr. D. Eugenio Piñerúa y Álvarez el 23 de octubre último (1).

Para la obtención del ozono se han propuesto múltiples procedimientos químicos y físicos.

Entre los más antiguos de orden químico están los basados en ciertas oxidaciones lentas, v. gr.: la del fósforo; en la descomposición pirogenada de algunos óxidos, por ejemplo, el de plata; y en la acción del ácido sulfúrico sobre los peróxidos, como el de bario.

Los procedimientos modernos que merecen mencionarse son los fundados en la descomposición del agua por el fluor (Moissan), en la del

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ozonato potásico por el ácido clorhídrico (Brühl) y en la de las peroxisales por el agua acidificada (Etard).

Para obtener el ozono por la acción del fluor se conduce este gas, mediante un tubo de platino, á un recipiente conteniendo agua enfriada á 0°. Cuanto más rápida es la corriente, mayor resulta la concentración en ozono del oxígeno desprendido. Con una velocidad de tres litros de fluor por hora se llega á obtener oxígeno con 5,63 por 100, con 9,07 por 100 y con 14,40 por 100 de ozono, según que la experiencia dure cinco, diez ó treinta minutos.

El dia que se obtenga dicho halógeno industrialmente, éste será el procedimiento preferido.

El que consiste en descomponer el ozonato potásico ó tetróxido de potasio por el ácido clorhídrico anhidro en solución etérea, nos da primero el ácido ozónico ó tetróxido de hidrógeno, que después se descompone en agua y ozono.

Y, por último, todas las peroxisales se descomponen por la acción del agua en oxígeno ozonado y agua oxigenada, procurando evitar la elevación de temperatura.

Entre los procedimientos físicos figuran, en primer término, los que tienen como fundamento la acción del calor sobre el oxígeno.

La Sociedad alemana titulada *Allgemeine Electricitäts Gesellschaft* ha pedido recientemente la patente de dos formas de aplicación del calor para la obtención del ozono, una de las cuales consiste en mover, con velocidad superior á un metro por segundo de tiempo, cuerpos candentes no metálicos en mezclas gaseosas conteniendo oxígeno; y la otra, en proyectar estas mismas mezclas, con la antedicha velocidad, sobre los cuerpos candentes colocados detrás de una pequeña hendidura.

Fischer y Broehmer ⁽¹⁾ han observado que evaporando rápidamente el aire líquido, introduciendo en él hilos de platino que después se ponen candentes mediante una corriente eléctrica, los gases desprendidos tienen olor fuerte á ozono.

Briner y Durand ⁽²⁾ han conseguido transformar integralmente el oxígeno líquido en ozono, enfriándolo hasta 194 grados bajo cero, ó sean 79 grados de la escala absoluta de temperaturas.

Lenard ha polimerizado el oxígeno mediante los rayos ultravioletados, y Curie ha demostrado que las radiaciones emitidas por los cuerpos radioactivos ozonan el aire ⁽³⁾.

(1) *Physicalische Zeitschrift*.—Mai, 1906.

(2) *Compt. Rend. de l'Acad. des Sci. de Paris*, 145, 1.272 (1907).

(3) *Compt. Red. de l'Acad. des Sci. de Paris*, 129, 823 (1899).

Pero es la energía eléctrica en sus diversas formas—corriente, chispa y efluvio—la que produce más fácilmente y en mayor cantidad el ozono.

Se ha obtenido, mediante electrolisis del agua acidificada con el 5 por 100 de ácido sulfúrico, y de la que posee además en solución permanganato potásico (Donavant y Gardner) ó ácido crómico (St. Edme).

Mediante una serie de chispas eléctricas puede también transformarse parcialmente el oxígeno en su polímero el ozono, correspondiendo el límite á un estado de equilibrio entre la cantidad producida y la que se destruye por el calor; pero es el efluvio, constituido por un número infinito de pequeñas descargas sobre una gran superficie, la forma más favorable para la producción de dicho cuerpo y la que actualmente prefiere la industria.

Se explica generalmente esta acción favorable ozonogénica del efluvio, diciendo que es debida á su débil exotermicidad, lo cual implica la supresión de la reacción inversa: esto es, *la transformación del ozono en oxígeno ordinario*.

Pero esta explicación no puede admitirse, porque actuando el efluvio sobre el ozono desarrolla una cantidad de calor suficiente para disociar sus moléculas.

La diferencia es sólo el grado de concentración de la energía eléctrica en un punto dado.

La chispa ó descarga eléctrica ordinaria actúa sobre la *masa gaseosa* provocando una calefacción intensa que se opone á la formación de productos condensados; pero el efluvio, formado por miles de pequeñas descargas secundarias de poca duración, actúa sólo sobre las *moléculas de los gases*, y siendo la cantidad de éstos sometida á su influencia mucho más pequeña, y ejerciendo su acción durante un tiempo menor, los productos condensados no se disocian.

Hay algunos químicos que atribuyen al efluvio una acción fotoquímica ozonogénica, por causa de haberse observado que la producción máxima cooresponde á la coloración azul de las descargas, pero esta afirmación no se ha comprobado.

El efluvio eléctrico puede engendrarse por muy diferentes modos.

Se produce con una diferencia de potencial constante como la que dan las pilas; con una diferencia de potencial variable, pero siempre del mismo sentido, como de las máquinas electrostáticas; ó bien con una diferencia de potencial alternativa y variable, como la de las bobinas de inducción ó corrientes de los transformadores.

Los aparatos ozonogénadores industriales consisten esencialmente en dos electrodos separados por un espacio en el que se producen los efluvios, y por el cual circula el oxígeno ó el aire.

La formación de pequeños circuitos ó arcos entre los electrodos se evita calculando la distancia á que éstos deben estar colocados, según la tensión, interponiendo dieléctricos y también empleando resistencias adecuadas.

La producción de ozono comienza cuando la diferencia de potencial es superior á dos voltios, pero las cantidades producidas son muy exiguas, y para tener rendimientos notables es preciso recurrir á tensiones comprendidas entre 6.000 y 150.000 voltios.

Después que se llega á un cierto voltaje el efluvo es sustituido por la *lluvia de fuego*, distinguiéndose estas dos fases en la formación del ozono, que se halla sometida al siguiente principio enunciado por Chassy:

La producción del ozono es proporcional al cuadrado de la diferencia de potencial que existe entre las armaduras del ozonogénador.

El principio no es aplicable más que al efluvo ó primera fase, pero no á la lluvia de fuego ó segunda fase.

(Continuará.)

SOBRE HIGIENE PÚBLICA

En el Círculo conservador de La Unión (Murcia).

Conferencia de D. Ginés Oliva.

La conferencia del pasado sábado estuvo á cargo del Subdelegado de Veterinaria D. Ginés Oliva, que disertó sobre la intervención del Veterinario en la Higiene pública.

Hizo la presentación del conferenciante el Presidente del Círculo, D. Pedro Gómez Marín, que puso de relieve, con palabra fácil y elocuente, las dotes que adornan al Sr. Oliva, así como la importancia del tema que había de desarrollar.

Seguidamente el Sr. Oliva usó de la palabra, siendo saludado con cariñosos aplausos.

Comenzó haciendo un bosquejo histórico sobre la creación de las primeras Escuelas de Medicina comparada, y citando casos y ejemplos, que demostraban el interés que en la antigüedad inspiraban ya los estudios sobre Zootecnia.

Habló después de los servicios que la Veterinaria presta á la Agricultura, deteniéndose en el estudio sobre las granjas, y haciendo atinadas observaciones respecto á su utilidad é importancia.

Se ocupó luego de los Institutos de bacteriología, en los que tan im-

portante papel juega la Veterinaria, prestando inapreciables servicios á la humanidad, haciendo un concienzudo estudio de esta rama de la ciencia y poniendo de manifiesto su importancia en la Medicina.

El Sr. Oliva pasó después á enumerar las enfermedades contagiosas transmisibles á la especie humana. Habló, en primer término, de la triquinosis, de la que hizo un claro y preciso diagnóstico, recordando después los estragos que en distintas ocasiones ha causado esa terrible enfermedad, y citando entre ellos los de Murcia en época no muy lejana, y los de algunas poblaciones de Italia, donde la triquinosis hizo una horrible mortandad. También citó los casos de triquinosis encontrados por el conferenciante en esta ciudad en las carnes de cerdos sacrificados en el Matadero.

Otra de las enfermedades á que dedicó el Sr. Oliva una buena parte de su conferencia, fué la cisticercosis, cuyo estudio, así como el de la triquinosis, ilustró con dibujos hechos en el encerado.

El Sr. Oliva terminó su interesante conferencia elogiando calurosamente á D. Jacinto Conesa, en quien él ha tenido siempre su decidido y entusiasta apoyo en el desempeño de sus funciones en pro de la salud pública.

El discurso de D. Ginés Oliva, que fué incesantemente interrumpido por los aplausos del auditorio, fué premiado al final con una prolongada ovación.

D. Jacinto Conesa se levantó á alabar al Sr. Oliva, y enumeró los incalculables servicios que éste ha prestado durante muchos años á la salud pública, servicios que, al llegar al Ayuntamiento los actuales administradores, han sido premiados con su cesantía.

Las palabras de D. Jacinto Conesa fueron acogidas con entusiastas aplausos.

Felicitamos de todas veras á nuestro ilustrado compañero Sr. Oliva por su brillante labor profesional.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

REVISTA EXTRANJERA

La tuberculosis mesentérica oculta, realizada experimentalmente en el perro.

El *Recueil d'Alfort* publica un trabajo de M. Chaussé, Veterinario-Inspector de Versailles, que ha establecido tres series de experiencias, obtenidas sobre perros jóvenes, y que consisten: 1.º En inyecciones

de cultivos de bacilos tuberculosos humanos.—2.º En ingestiones de cultivos de bacilos bovinos.—Y 3.º En inyección de materia tuberculosa humana.

De esto deduce las siguientes conclusiones:

Estas experiencias nos prueban que, sometido á ingestiones virulentas, el intestino del perro se deja atravesar por cierta porción de bacilos; pero es importante consignar que no se obtiene así la tuberculosis torácica primitiva en apariencia, sino la tuberculosis mesentérica oculta, prolongada durante varios meses.

Los resultados anteriores, que no se han mencionado por ninguno de los numerosos experimentadores que han operado sobre el perro, son tanto más interesantes cuanto que este carnívoro se conduce como el hombre respecto al virus tuberculoso; por lo tanto, creemos que es preciso considerarlos como aplicable á la especie humana. La tuberculosis de origen digestivo sería, pues, susceptible de evolucionar con extrema lentitud; este es, sin ningún género de duda, el punto de apoyo más sólido proporcionado á la teoría de Behring, desde el punto de vista de la patogenia, porque, en suma, no descansa sobre nada positivo, sino que es demostración de ello. Los documentos que aportamos descubren solamente, en nuestra opinión, el origen y desarrollo de la tuberculosis por ingestión en ciertas especies, pero no prueban nada contra la ley de Cohnheim y la inhalación, porque la tuberculosis torácica no se ha podido determinar aisladamente.

Si el perro experimenta la tuberculosis mesentérica oculta prolongada á consecuencia de las ingestiones virulentas, es debido á su resistencia especial, la cual comparte con el hombre; el gato, especie muy vecina, se conduce lo mismo con los bacilos humanos; pero no sucede igual con el conejillo de Indias, el conejo, como el carnero y el buey, en los que los bacilos específicos normalmente virulentos producen bien pronto, si se trata de un organismo nuevo, lesiones microscópicas aparentes.

Queda por determinar cuál es la suerte ulterior de esta tuberculosis mesentérica oculta; los bacilos, ¿van á reabsorberse ó bien van á producir alteraciones locales al cabo de uno ó dos años, ó acaso más tarde todavía? ¿En qué medida influirá una inyección reañadida (enteritis) sobre la inyección latente?

En cerca de 80 perros, algunos muy jóvenes, sometidos á inyecciones de dosis diversas, no hemos podido, hasta el presente, obtener ni tuberculosis torácica ni abdominal, aunque en algunos de ellos los ganglios hayan sido infectados; asimismo nos hemos encontrado, al cabo de seis meses, con tres kilogramos de materia caseosa bovina, adquirida en una treintena de veces; Zogari obtuvo también resultados

negativos con dos kilogramos de esputos humanos, pero no se apercibió de la tuberculización oculta de los ganglios mesentéricos; la repetición de las inyecciones no condujo ya á un resultado positivo. Por otra parte, los casos de tuberculosis mesentérica no son absolutamente raros en las condiciones naturales, y á veces la afección se ha encontrado en animales jóvenes; es necesario, pues, deducir de todo ello la conclusión de que se necesita otra condición favorable para su desarrollo.

GERARDO SÁNCHEZ.

SECCIÓN OFICIAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.

Sentencia absolviendo al Ayuntamiento de Bellreguard del delito de desobediencia imputado por el Gobernador de Valencia sobre destitución del Médico titular interino (1).

(Conclusión.)

«Resultando que dicho Tribunal absolvió á los querellados Narciso Muñoz Esteve, Fernando Marco Martínez, Arturo Millet Molió, Bautista Ciscar, Francisco Vicente Ciscar Pellice y Bautista Castillo Peiró, del delito de desobediencia de que se les acusaba por el Ministerio Fiscal y por la representación del acusador privado, D. Rosendo Barberá Estellés, declarando las costas de oficio, por entender no ser aplicable al caso de autos el art. 381 del Código penal, en que se fundaban las acusaciones:

»Resultando que á nombre del acusador privado, D. Rosendo Barberá Estellés, se ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley, fundado en el núm. 2.º del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

»1.º El art. 265, en relación con el 278 y 277 del Código penal, por no haber sido aplicados, puesto que los hechos declarados probados evidenciaron, á juicio del recurrente, la aplicación al caso de autos de dichos textos legales;

»2.º El art. 381 del referido Cuerpo legal, también por no haber sido aplicado, ya que en el caso presente la desobediencia sobrevino después de dictar el Gobernador nueva orden conminatoria para que se repusiese en su cargo al Médico de referencia:

»Resultando que instruido el Sr. Fiscal del recurso lo impugnó en el acto de la Visita:

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

»Visto, siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Juan de Dios Roldán:

»Considerando que de los hechos declarados probados en el primer resultando de la sentencia reclamada, no se desprende que los procesados incurrieran en la desobediencia á que se refiere el art. 265 del Código penal, invocado por su no aplicación en el recurso interpuesto, porque al mandato del Gobernador civil de la provincia de Valencia de dar posesión al Médico del pueblo de Bellreguard no se opuso el Alcalde y Concejales de aquel Ayuntamiento, antes bien, en el día y hora señalada por aquella autoridad, quedó posesionado y reintegrado del cargo de que había sido destituido, y si con posterioridad al acto de posesión, dos días después el Alcalde y Concejales, celebrando sesión, acordaron la cesantía nuevamente del expresado Médico, tal acuerdo no puede determinar la desobediencia imputada, porque aquella resolución fué tomada dentro del círculo de las atribuciones que el art. 27 del Real decreto de 14 de junio de 1891, en relación con el art. 78 de la ley Municipal, concede á esas Corporaciones, pues la facultad de nombrar y separar libremente á los Médicos municipales interinos les está atribuida por tales disposiciones, y como el que fué objeto de la destitución tenía tal carácter, es evidente que el Ayuntamiento de Bellreguard no incurrió en hecho punible:

»Considerando, en su virtud, que la Audiencia provincial de Valencia, al entenderlo así, no ha infringido la ley ni incurrido en el error de derecho que sirve de fundamento al recurso,

»Fallamos, que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto contra la expresada sentencia por Rosendo Barberá Estellés, á quien condenamos en las costas y á la pérdida del depósito constituido, al que se dará la inversión correspondiente.

»Comuníquese esta resolución á la Audiencia de Valencia á los efectos oportunos.

»Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Pedro Lavín*.—*Juan de D. Roldán*.—*Miguel López de Sáiz*.—*Federico Enjuto*.—*Luis González Valdés*.—*Nazario Vázquez*.—*Ricardo J. Ortiz*.

»*Publicación*.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. Juan de D. Roldán, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo criminal en el día de hoy, de todo lo cual, como Secretario de la misma, certifico.

»Madrid 5 de Enero de 1910.—*Licenciado, Aurelio Velasco Padrino*.» (*Gaceta de Madrid* de 9 de Junio último.)



MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden disponiendo se anuncie á concurso una plaza de Profesor auxiliar ayudante de clases prácticas, vacante en la Escuela de Veterinaria de esta corte.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela de Veterinaria de esta corte una plaza de Profesor auxiliar ayudante de clases prácticas, Su

Majestad el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo dispuesto por Real orden de 17 de Agosto de 1901, ha dispuesto que se anuncie dicha Auxiliaria á concurso entre Auxiliares y antiguos Ayudantes de las Escuelas de provincias, cuyos nombramientos sean de fecha anterior á la citada Real orden.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1911.—SALVADOR.—*Señor Subsecretario de este Ministerio.* (Gaceta de 7 del actual.)

BIBLIOGRAFÍA

Las maravillas de la fotografía. — Los aficionados á la fotografía y á las artes gráficas están de enhorabuena con la obra que con este título acaba de publicarse, debida á la pluma de D. Francisco Martín Arrabal.

Cuantos tratados de fotografía hemos conocido, ninguno tan primorosamente editado ni tan completo como el que el Sr. Martín Arrabal acaba de dar á la estampa; en él hay materia para todos los gustos, y desde el aficionado al profesional todos hallarán, seguramente, algo útil que agregar á sus conocimientos.

Es un libro práctico de fotografía al colodión, fotograbado, heliograbado, galvanografía, galvanoplastia, cincografía, fotolitocincografía, fototipia, damasquinado, fotominiatura, colodión seco, fotografía al carbón, etc., terminando con la enumeración de los agentes químicos de uso más corriente en fotografía.

Un tomo de 220 páginas y 37 grabados, encuadernado en tela, 4 pesetas. A provincias se remite enviando 4,50 pesetas á Hijos de Cuesta, Carretas, 9, Madrid.

CRÓNICAS

En la Academia de Medicina.—*Inauguración del curso.*—Presidida por el Doctor Cortejarena, en ausencia del Doctor Calleja, al que habían impedido asistir sus años y sus achaques, celebró el domingo 29 del anterior, á las tres, ante numerosa concurrencia, esta sabia Corporación la sesión inaugural del curso académico de 1911.

A ambos lados del Presidente se sentaron los Doctores Fernández Caro y Gómez Pamo.

Leída por el Secretario perpetuo, Sr. Iglesias, la relación de los tra-

bajos del año último, que ha sido uno de los más fecundos en la esfera peculiar á la acción de la importante colectividad, el eminente Doctor Olóriz dió lectura al discurso inaugural, que versó acerca del tema «Morfología socialística», y que, como suyo, fué magnífico y, cual merecía, celebrado.

Precedióse acto seguido á la distribución de los premios otorgados.

El primero, consistente en una cantidad en metálico, medalla de oro, diploma y título de socio correspondiente, fué para el Catedrático de Patología médica de la Universidad de Valladolid, D. Eduardo García del Real, por su trabajo acerca del tema «¿Debe emplearse en la lactancia artificial la leche esterilizada ó la cruda?»

El accésit, consistente en medalla de plata, diploma y título igual, correspondió al Doctor D. Carlos Torregrosa, y una mención honorífica al Médico de Cenicero (Rioja), D. Eduardo Ferrer y García Tejero.

Los premios Calvo, que consisten en 320 pesetas cada uno, se concedieron á D. Francisco Labrador González, Médico titular de Villar de Prades, y D. Luis López del Amo, de Chozas de Abajo.

Los dos accésits de la fundación Roël, consistentes en 500 pesetas cada uno, á los autores de las «Topografías médicas», que tenían por lema «Puente de San Francisco» y «Un buen médico equivale á una multitud de hombres», cuyos autores son los Médicos titulares D. Salvador Caracuel y D. Luis Herrats.

Concediéronse socorros en metálico á las viudas de dos Médicos; dióse lectura al programa de premios y auxilios para el curso de 1911-1912, y se levantó la sesión.

Grandes cruces.—Se ha concedido la gran cruz de Beneficencia y la de Carlos III á los Exomos. Sres. D. Carlos María Cortezo y don Amalio Jimeno respectivamente, á quienes con tan grato motivo felicitamos sinceramente por tan honrosa cuanto merecida distinción.

Reclamación interesante.—Según noticias, para nosotros exactas, parece que por el Ministerio de la Gobernación se ha reclamado de Real orden al de Fomento el pase al primero de dichos Ministerios de *toda la sanidad, así pecuaria cuanto de los campos*, recientemente creada.

Es muy posible que se trate de rectificarnos, lo cual no nos importa, pero nuestra noticia es exacta de todo punto.

Y en vista de esta demanda de Gobernación, ¿qué dicen ahora aquellos necios que tanto combatieron á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, á la que se calificó indignamente, y aún se la sigue calificando no menos villanamente por las *tías Javieras* de la clase como enemiga de ésta y de los pecuarios, porque sostuvo siempre la sana y pura doctrina de que mientras no se modifique la actual ley sanitaria, toda, toda la sanidad creada ó que se cree en lo sucesivo no debe estar sino en Goberna-

ción? La *venganza* nuestra no puede ser más completa y más radical. Ya ven cómo teníamos razón, y la *seguiremos teniendo*, en la *nueva ley de Sanidad*, por la cual se llevará, como no podrá menos, á Gobernación toda la sanidad nacional, y de ese modo se evitarán disgustos, conflictos y la acción sanitaria será *única* como procede.

Reunión del Consejo de Sanidad.—El Real Consejo de Sanidad se reunió el 28 del pasado mes en el Ministerio de la Gobernación para tratar de algunos asuntos de su competencia.

A dicho acto concurrió el Ministro, el cual, recogiendo el discurso de salutación que le dirigió el Vicepresidente, Doctor Taboada, manifestó su resolución de llevar al Parlamento la reforma de la vigente ley de Sanidad.

Como en España.—Se ha abierto en Francia una suscripción pública para levantar en Túnez un monumento á Mr. Philippe Thomas, ilustre Veterinario del ejército, que descubrió y propagó los fosfatos del África del Norte, con los que ha progresado tanto la agricultura mundial.

La Junta de Patronato.—En la sesión de 10 de diciembre último se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior; idem los informes emitidos en los expedientes de D. Enrique Martínez, de San Fernando de Jarama (Madrid); D. José Antonio Bernabé Gavilán, de Cantoria (Almería), y de D. Antonio Delgado, de Montellano (Sevilla); informar en los expedientes de D. Mariano García, de Muriel (Valladolid), y de D. Angel Terradillos, de Castromocho (Palencia); trasladar al interesado un oficio del Gobernador de Canarias sobre la titular de Las Palmas; aprobar el anuncio de vacante de Alcorisa (Teruel); de Castrillo de Tejeriego, Quintanilla de Arriba, Bahabón (Valladolid); Fuentes de Giloca (Zaragoza), Moncada (Valencia), Mallén (Zaragoza), Cretas (Teruel), Piña de Esgueva (Valladolid) y Pruna (Sevilla); desaprobar el de Royuela (Teruel) y Piña de Esgueva (Valladolid), por no señalarse sueldo legal, y el de Muriel, porque hay interpuesto un recurso por el Titular destituido; preguntar al Gobernador de Almería la resolución recaída en el expediente de D. Antonio Torres, de Níjar; reiterar al de Córdoba sobre la titular de Montilla; trasladar al interesado un oficio del Gobernador de Cáceres sobre la destitución del Veterinario de escuela libre, de Madrigalejo; idem al id. id. del de Huesca, sobre la titular de Canfranc; remitir certificado de concurso á Alcublas (Valencia); dar de baja en el Cuerpo á don Francisco Compañy, de Callosa de Ensarriá; contestar á una comunicación del Gobernador de Palencia sobre Castromocho, y conceder ingreso en el Cuerpo á D. Miguel Puig, de Palamós (Gerona); D. Pascual Aznar, de Jaca (Huesca); D. Saturnino Casajús, de Mallén (Zara-

goza); D. Francisco Martín, de Azuaga (Badajoz); D. Rafael Ortiz, D. Manuel Bellido, D. Manuel Sánchez y D. Carlos Herrera, de Córdoba; D. Ignacio Torres, de Llano del Real (Murcia); D. Francisco González, de Sevilla, y D. Francisco Espada, de Alcanadre (Logroño).

Decreto perturbador.—Por el Ministerio de la Gobernación se acaba de publicar, con fecha 3 del actual, un Real decreto sobre Subdelegados, que viene á perturbar y, lo que es peor, atropellar toda la legislación actual sobre dichos funcionarios. En el número próximo le publicaremos y comentaremos con la dureza justa que se merece, pues el asunto es de los que traerán cola indudablemente.

Debate sobre la rabia.—La Sociedad Española de Higiene celebró sesión pública el martes 31 del pasado, terminando la discusión del tema «La hidrofobia en Madrid», de la que hizo el resumen el Doctor Montaldo.

Después el Sr. Conde de Pinofiel explanó su tema «El cólera».

En esta discusión, el Doctor Llavador puso en conocimiento de la Sociedad de Higiene una noticia de verdadera transcendencia, si resulta cierta, la de que, merced á los esfuerzos del Doctor Murillo, Jefe de la Sección de Sueroterapia, el Instituto de Alfonso XIII contaba ya con un nuevo suero de propiedades *rabicidas* tan activas, que, aplicado en inyecciones intersticiales tópicas, *seguramente tiene la virtud de esterilizar el virus «in situ»*, como en parte sucede con el suero antitetánico y el suero antiofídico que se emplea en la India contra las mordeduras de las víboras.

De Fomento.—Se ha publicado una Real orden por dicho Ministerio disponiendo que la Comisión para organizar los concursos regionales de ganados se constituirá del modo siguiente:

Presidente, el Comisario regio de la provincia donde deba establecerse el concurso. Vocales: uno designado por cada uno de los Consejos de Fomento que constituyen la región pecuaria; un representante de la Asociación general de Ganaderos del reino; el Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la provincia; el Director de la Escuela práctica de Agricultura de la región, y el Inspector de Higiene pecuaria de la provincia.

Nombramiento acertado.—Nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero de Albenójar (Ciudad Real) ha sido nombrado Juez municipal de la expresada localidad.

Reciba tan distinguido compañero nuestra más entusiasta enhorabuena por la acertada y merecida distinción de que ha sido objeto.

Defunciones.—Ha fallecido en San Pedro Pescador (Gerona), á la avanzada edad de ochenta y seis años, el ilustrado y respetable Albéitar D. Isidro Vergés Burgell, padre de nuestros muy estimados ami-

gos y estudiosos compañeros D. Enrique y D. Francisco, establecidos en la expresada localidad y Armentera, respectivamente, á quienes con tan deplorable motivo enviamos la expresión de nuestro profundo sentimiento por tan irreparable pérdida.

—También ha fallecido en Alcalá de Henares el 26 de enero último, á los cincuenta y seis años de edad, la virtuosa y noble señora D.^a Pilar Oliva y García, madre de nuestro muy apreciado amigo y celosísimo colega de Escopete, D. Federico Martínez. Descanse en paz la señora obituaría y reciba nuestro buen amigo con estas líneas nuestro pésame más sincero por tan amarga desgracia.

Publicaciones nuevas.—Se nos ha remitido un ejemplar del *Folleto de vulgarización acerca del carbunco bacteriídiano ó bacera*, publicado por nuestro estimado amigo y estudioso compañero el Inspector de Higiene pecuaria de Cádiz, D. Juan Montserrat; *Compendio práctico de Microbiología clínica y sueroterapia*, por el Doctor Crous é Illa, de Barcelona, y *Manual de socorros de urgencia y transporte de heridos*, por el Doctor Jori Biscamps, de la expresada localidad. Estos dos libros han sido dados recientemente á la estampa en la ciudad condal por la importante casa editorial J. Gili, Cortes, 581, al precio de 4 y 3 pesetas ejemplar.

Agradecemos el envío de tan interesantes donativos.

Vacante.—La plaza de Veterinario Inspector de carnes de Caldas de Estrach (Barcelona). Sueldo anual, 50 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 10 marzo.

Otra.—La de idem Subdelegado de Veterinaria de La Bisbal (Gerona). Solicitudes hasta el 2 de marzo próximo.

Otras.—Tres de Veterinarios titulares, con la dotación anual de 2.000 pesetas cada una, para el Ayuntamiento de Sevilla.

Los Profesores que aspiren al desempeño de las plazas referidas serán Veterinarios de la superior categoría, y presentarán sus solicitudes, títulos y documentos justificativos de servicios en laboratorios oficiales ó particulares, en la Sección de Registro de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, inclusive, de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Otra.—Una plaza de Profesor auxiliar ayudante de clases prácticas en la Escuela de Veterinaria de Madrid, con el sueldo ó gratificación anual de 1.250 pesetas, según se indica en la *Sección oficial* de este mismo número.

Otra.—Una plaza de Herrador de tercera clase en el regimiento cazadores de Alcántara, núm. 14 de Caballería, con residencia en Barcelona. Solicitudes hasta el 15 del actual al Jefe de dicho cuerpo.